

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLIVAR.- Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0154.-

REF: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por NILSA ROSA CASTRO FLOREZ, ANA DOLORES FLOREZ HERNANDEZ, NAPOLEÓN CASTRO FLOREZ, FERNANDO CASTRO FLOREZ, LUIS ANTONIO CASTRO FLOREZ, MARÍA TARRA TARRA, MAURICIO CASTRO FLOREZ y MANUEL VICENTE CASTRO FLOREZ, contra PETROKLINER S.A.S., a través de su representante legal y ETILVIA ESPINOSA COGOLLA, radicado bajo el Nro. 2017 – 00195.-

Visto el Informe Secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Despacho,

RESUELVE

1.- CITAR a las Partes, Demandante y Demandada, para que con o sin sus Apoderados, concurren al Despacho el día veintiocho (28) del mes y año en curso, a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.), para la realización de la Audiencia Inicial, contemplada en el artículo 372 del CGP., diligencia que se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL.-**

3.- Se le previene a las partes que deben concurrir personalmente a dicha audiencia con el fin de rendir interrogatorios y llevar a cabo la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados con la misma.-

4.- Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan

las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.-

5.- De igual forma se advierte que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimo legales mensuales vigentes (smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1e7d9847d51324a562a5fb66cc080436a296cfe605450e7b7772626f05bc26**

Documento generado en 21/03/2023 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>